

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 08 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.093

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes, promovida por la señora MARLENI ORTIZ BEDOYA, en contra de MARILUZ RODRIGUEZ LOAIZA y OTROS, como herederos determinados e indeterminados del causante FELIX ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS, la apoderada de la parte actora allegó memorial a través de correo, en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble ubicado en la Calle 19 No. 12-29 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-25728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V), comunicada mediante oficio No. 254 del 04 de abril de 2022, remitido por este despacho judicial.

Revisado el expediente, advierte el despacho que dentro del presente proceso a través de auto 343 del 28 de marzo de 2022, se decretó como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad del causante FELIX ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS, el cual cuenta sentencia ejecutoriada mediante Acta No. 126 del 29 de noviembre de 2022, sin que se hubiese ordenado el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el mismo, por lo que es procedente ordenarse el levantamiento de la medida cautelar con el fin de proceder al registro de la sentencia y posteriores trámites correspondientes, de conformidad con el art. 597 del Código General de Proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V)

RESUELVE:

1º) ORDENAR el levantamiento de la medida inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 19 No 12-29 de Buga (V), con matrícula inmobiliaria No. 373-25728 de la Oficina De Instrumentos Públicos de Buga (V), comunicada mediante oficio No. 254 del 04 de abril de 2022, el cual queda sin vigencia. Líbrese oficio.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

LG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 029.

HOY, 12 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 8177e55a8c35d478f144a32faa67ca510171520e0d0de2c308f4ca626f95feff
Documento generado en 09/02/2024 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>